



RESOLUCION R-Nº 0593-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SALTA, 31 JUL 2020

Expte. N° 18.033/17 (cuerpo I a V)

VISTO estas actuaciones y la Resolución R. N° 1625-19, por la cual se aprueban los Pliegos y llama a Contratación Directa N° 47/19, para la Ejecución de la Obra N° 171/1 - TERMINACIÓN DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA, de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las ocho (8) ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado, siendo éstas las siguientes:

FRANCISCO SALES CONSTRUCCIONES	\$ 7.530.354,28
INGE 2 SRL	\$ 7.923.039,08
AL INGENIERIA SRL	\$ 10.172.862,37
ROMERO IGARZABAL SRL	\$ 9.977.716,71
DYFV SRL	\$ 6.760.717,00
ING. DANIEL RODRIGUEZ	\$ 6.938.816,97
SERMAN SRL	\$ 9.964.884,73
INVLAC CONSTRUCCIONES SRL	\$ 6.284.678,00

QUE a fs. 916/917 obra el Informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, donde expresa que se analizó la documentación de las empresas, la reglamentación vigente, los antecedentes de las mismas y sus capacidades financieras, y se arribó a la conclusión de que los oferentes cumplen con los requisitos y condiciones en los aspectos técnicos, legales y financieros.

QUE además dicha comisión analizó las ofertas económicas y en virtud del art. 29 del pliego de Condiciones Generales y art. 9 del P.C. Particulares recomienda: Adjudicar la Contratación Directa N° 47/19: a la firma INVLAC CONSTRUCCIONES SRL, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 6.284.678,00), la Ejecución de la Obra N° 171/1 - TERMINACION DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA de esta Universidad, en un todo acuerdo al Legajo de Obra, su oferta, aclaraciones y certificado para licitar emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a registrar la afectación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 6.284.678,00) según PrAC N° 127/2019, de fs. 102 y su ampliatoria de fs. 922.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Expte. N° 18.033/17 (cuerpo I a V)

QUE a fs. 930 Asesoría Jurídica toma la debida intervención mediante Dictamen N° 19.799.

QUE resulta de aplicación el artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación.

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma INV LAC CONSTRUCCIONES SRL, C.U.I.T. N° 30-71018502-2, con domicilio en Aniceto Latorre N° 1.962 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra N° 171/1 - TERMINACION DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA, de esta Universidad, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.284.678,00), en un todo de acuerdo a su oferta y por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.284.678,00), en las siguientes Partidas del Presupuesto de esta Universidad, para el corriente Ejercicio:

- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 2.301.000,00
- R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 3.660.000,00
- R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 95.444,41
- R.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4 \$ 228.233,59

ARTICULO 3º: Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTICULO 4º: Disponer que la TESORERÍA GENERAL efectúe la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas SALES FRANCISCO, INGE 2 SRL, AL INGENIERIA, ROMERO IGARZABAL SRL, DFYV SRL, DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ Y SERMAN SRL.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
 Secretario General
 Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
 Secretario Administrativo
 Universidad Nacional de Salta